



Expte. 2.592/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2021, se ha puesto de manifiesto la necesidad de prorrogar por un período de 9 meses el contrato laboral del trabajador D. BIBIANO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, para la realización de "Trabajos Técnicos en varias obras y servicios municipales", contrato que se celebró al amparo de la subvención directa concedida por la Diputación Provincial de Salamanca en el marco del Plan de apoyo Municipal 2021; causando alta el pasado 3 de noviembre de este mismo año, y por un período inicial de 27 días, como siguiente candidato de la lista por puntuación obtenida, entre las personas enviadas por la oficina de empleo en la oferta de Arquitecto que consta en el Acta de la Comisión de Selección de 12 de mayo y Decreto de 9 de junio de 2021, una vez que la anterior candidata contratada había presentado su comunicación de cese voluntario el día 2 de noviembre.

La prórroga se justifica en que se ha constatado que el servicio de interés general y social para el que fueron contratados dichos trabajadores no finalizará el 30 de noviembre como estaba inicialmente previsto, y en que se trata de realizar servicios esenciales y necesarios que no pueden ser desarrollados por el escaso personal municipal.

Del informe emitido por la Vicesecretaría municipal al respecto, se desprende que el coste de la mencionada prórroga asciende a 24.124,86 euros; de los cuales, 1.914,78 se imputarán al presupuesto de 2021, y el resto, 22.210,08, al presupuesto del ejercicio 2022; en todo caso con cargo a los fondos municipales. Consultado el crédito disponible para lo que resta de ejercicio en la correspondiente bolsa de vinculación, se ha comprobado que no existe crédito suficiente.

Por otra parte, en la providencia de Alcaldía de 23 de noviembre de 2021, se dispone el abono de una serie de productividades a varios trabajadores, para alguna de las cuales no existe consignación presupuestaria suficiente, siendo necesario transferir a la Bolsa de Vinculación 1.1, la cantidad de 7.000 euros.

Visto que en la Bolsa de Vinculación 9.1. existe un remanente de crédito que no va a ser necesario en su totalidad en lo que queda de año, por lo que puede hacerse una transferencia de crédito por los importes señalados.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente.

Visto el informe de Intervención número 112-2021, así como el documento contable RC número 220210010241, incorporados al expediente.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 28/2021 bajo la modalidad de Transferencia entre Créditos de Personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|------------------------|-----------------|
| 9310 | 12101 | C.E. POL. EC. Y FISCAL | 9.000,00 |
| TOTAL DISMINUCIÓN | | | 9.000,00 |





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|--------------------------------------|-----------------|
| 1500 | 13101 | DP PAM 21 R. LAB. TEMP. URBANISMO | 2.000,00 |
| 1500 | 15000 | PRODUCTIVIDADES VIVIENDA Y URBANISMO | 4.000,00 |
| 1532 | 15000 | PRODUCTIVIDADES VÍAS PÚBLICAS | 2.000,00 |
| 1622 | 15000 | PRODUCTIVIDADES GESTIÓN RSU | 1.000,00 |
| TOTAL INCREMENTO | | | 9.000,00 |

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria en funciones doy fe a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Villares de la Reina, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE
D. José Buenaventura Recio García

LA SECRETARIA MUNICIPAL
Dña. M^o Luisa Carrasco Rouco

